República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-76-APN-SSN#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Enero de 2019

Referencia: EX-2018-31011961-APN-GA#SSN - CONCEDE RECURSO ART. 83 LEY N° 20.091

VISTO el Expediente EX-2018-31011961-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2019-28-APN-SSN#MHA de fecha 11 de enero, se dispuso aplicar a ESCUDO SEGUROS S.A. una MULTA por la suma de de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 48/100 ($926.399,48), en los términos del Artículo 58 inciso c) de la Ley N° 20.091.

Que a través de la Nota RE-2019-03535576-APN-GA#SSN (EX-2019-03535250-APN-GA#SSN), se presenta ESCUDO SEGUROS S.A. a fin de interponer Recurso de Apelación en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091, contra la resolución mencionada en el párrafo anterior.

Que el referido Recurso de Apelación ha sido presentado en tiempo y forma, por lo que resulta formalmente procedente.

Que los agravios articulados han sido objeto de un pormenorizado análisis en el dictamen precedente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos obrante en IF-2019-04994690-APN-GAJ#SSN, en el que concluye que los argumentos que pretenden sustentarlos carecen de entidad suficiente para descalificar la mentada Resolución RESOL-2019-28-APN-SSN#MHA de fecha 11 de enero.

Que es criterio de este Organismo facilitar con la máxima amplitud el control judicial de las resoluciones que dicta.

Que los Artículos 67 y 83 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

El SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por ESCUDO SEGUROS S.A., respecto de la Resolución RESOL-2019-28-APN-SSN#MHA, de fecha 11 de enero, en relación y en ambos efectos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al recurrente que las presentes actuaciones serán elevadas a la EXCELENTÍSIMA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL, en el plazo que fija el Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad, conforme Resolución SSN Nº 39.527 de fecha 29 de Octubre de 2015 y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by PAZO Juan Alberto
Date: 2019.01.25 15:35:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alberto Pazo
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.25 15:35:55 -03'00'